



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

16 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 244

VISTO: El Expte. N° 786-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de 2 (dos) Alcoholímetros, destinados para el uso del Personal de la Guardia Urbana Municipal que se traslada en las camionetas a diario; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/4 Presupuesto y características de los equipos requeridos, emitidos por la Firma "**Rapidtest Argentina**", por el importe total de \$ 345.672,80 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con ochenta centavos);

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 6 aconseja la compra directa según Ordenanza N° 2122, expresando: "*...De acuerdo a lo dialogado con el Secretario de Seguridad Ciudadana, es necesario y urgente adquirir lo solicitado a fs. 1 con la firma que se detalla en presupuesto adjunto a fs. 2, amén de homologar los insumos con los que actualmente se utilizan en otras reparticiones de este Municipio.*";

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 8 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "*...Analizados los antecedentes, esta Dirección entiende que dada la naturaleza de los elementos requeridos, la compra se encuadra en lo dispuesto por el artículo segundo de la Ordenanza N° 2.122, correspondiendo se efectúe en forma directa, atento a lo informado a fs. 6.*";

Que, consultado por la Dirección de Despacho a fs. 9 si la compra directa que nos ocupa debe efectuarse previo cotejo de precios, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 solicita al Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana tenga a bien informar si existe el supuesto de hecho que exceptúa la realización del cotejo de precios establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 2122, a lo cual el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fs. 10 vta. expresa: "*Atento a lo solicitado, corresponde señalar que la empresa RAPIDTEST ARGENTINA es el mismo proveedor que suministra los equipos que utiliza la Dirección de Transporte de Yerba Buena. Por ello, y a los fines de homogeneizar el equipamiento provisto a las áreas de esta Municipalidad, se adjuntó el presupuesto señalado. Es de destacar que contar con esos equipos es absolutamente necesario a los fines de poder desplegar los controles de alcoholemia durante las 24 horas; capacidad ésta que se ve restringida actualmente, ya que es solo la GUM quien opera en esos horarios. Cabe señalar que los operativos de control son aleatorios e intermitentes. Al contrario, la Guardia Urbana Municipal, se encuentra desplegada en forma permanente, encontrándose a diario con situaciones de esa naturaleza que son necesarias sancionar, mediante el uso del equipamiento solicitado. Por lo expuesto, solicito la provisión en forma urgente del material señalado, a fin de poder prevenir y evitar accidentes en nuestra ciudad.*";

Que a fs. 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos toma conocimiento de la justificación invocada por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 10 vta. y da continuidad a lo tramitado en autos;



Municipalidad de

Yerba Buena

///...

DECRETO:

244

16 ABR 2019

Que, dado el tiempo transcurrido, la Oficina de Compras incorpora a fs. 13/14 nuevo Presupuesto de los elementos requeridos, emitida por la Firma "**Rapidtest Argentina**", de José Alberto Arrieta, por el importe total de \$ 360.434,80 (pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta centavos), glosando a fs. 15 Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a dicho proveedor;

Que, como consecuencia de la actualización en la cotización de los bienes en cuestión, toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 18) y Contaduría General (fs. 18 - pie), expidiéndose en lo que es materia de su competencia;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 2 (dos) Alcoholímetros Profesionales, para el uso del Personal de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma "**Rapidtest Argentina**", de José Alberto Arrieta, CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en Tucumán 566 - Río Tercero - Provincia de Córdoba, República Argentina, por hasta el importe total de \$ 360.434,80 (pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta centavos), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en

el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

el Libro KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA